

En la Ciudad de México, el 24 de febrero de 2017, se hace del conocimiento de los Interesados en participar en la Licitación CNH-R02-L01/2016, las respuestas a sus solicitudes de aclaración respecto de la Primera y Segunda Etapas de Aclaraciones (Acceso a la información del Cuarto de Datos e Inscripción, y Precalificación), de acuerdo al numeral 8 de las Bases de la Licitación CNH-R02-L01/2016. La Comisión Nacional de Hidrocarburos informa que se recibieron las siguientes preguntas:

NO.	Pregunta	Respuesta
88	Respecto al procedimiento de licitación CNH-R02-L01/2016 se solicita atentamente saber si esa H. Comisión tiene la intención de proporcionar versiones en inglés tanto de las Bases de la Licitación, así como de los modelos de contrato a ser implementados. Muchas gracias por su amable respuesta.	No se tiene previsto.
NO.	Pregunta	Respuesta
89	5° y 11° párrafo del numeral 10.9 y los numerales 10.6 y 10= .8 de las Bases de Licitación. Haciendo referencia a los requisitos señalados en los numerales 10.6 (= sobre la documentación relativa a la fuente de los fondos), 10.8 (requisitos legales de precalificación) y los párrafos 5° y 11= °del numeral 10.9 (requisitos de capacidad financiera, técnica, operativa y de protección al medio ambiente) de las Bases de Licitación, se solicita atentamente a esa H. Comisión, confirme nuestro entendimiento de tener por satisfechos los requisitos planteados por los mencionados numerales presentando, el Licitante, el formato CNH-8 "Manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad" cuando una de las afiliadas de la Licitante, la Sociedad Controladora Directa, precalificó= en la Licitación CNH-R01-L01/2014.	Se aclara que el Formato CNH-8 puede ser presentado por los Interesados cuya afiliada o Controladora en Última Instancia hubiere precalificado favorablemente en las licitaciones CNH-R01-L01/2014, CNH-R01-L02/2015, CNH-R01-L04/2015 y/o CNH-A1-TRION/2016. Lo anterior, podrá ser únicamente respecto de los requisitos previstos en el numeral 10.9 (CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA Y CAPACIDADES TÉCNICAS Y DE EJECUCIÓN DEL OPERADOR, Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN FINANCIERA), siempre y cuando la documentación presentada en las licitaciones mencionadas se encuentre sin modificación y cumpla con todos los requisitos previstos en las Bases y se acredite el vínculo o la relación entre el Interesado, la afiliada o Controladora en última instancia en mención y la Filial o la Controladora en un última instancia con la que se pretenda acreditar el requisito correspondiente, de conformidad con la documentación solicitada en el penúltimo y antepenúltimo párrafo del numeral 10.9 de las Bases.
90	De conformidad con la Sección III, numeral 12.1 de las Bases de Licitación. Favor de confirmar nuestro entendimiento que en caso de que un Consorcio es= té conformado por más de un Operador es posible establecer = ; al momento de presentarse a precalificar – dentro del Formato CNH 2= "Convenio Privado de Propuesta Conjunta", que el Operador = "1" será el Operador Designado para ciertas Áreas= Contractuales (por ejemplo, 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13 y 15) y que el Operador = "2" será el Operador Designado para otras Áreas Contractuales (por ejemplo, 2, 4, 6, 8, 10 y 12), en el entendido que: (i) d= e esta forma operaría el Consorcio en caso de resultar Licitante Ganador en una o más Áreas Contractuales; (ii) ambos Operadores sean debidamente Precalificados en tal calidad (es decir, tanto Operador = 1" como Operador "2" presenten sus documentos le= gales, de experiencia y capacidades técnicas, de ejecución y financieras), y (iii) cada uno de los Operadores deberán tener al menos el= 30% de interés de participación dentro del Consorcio respecto de= las Áreas Contractuales en las que tenga rol de Operador. Entendemos que no debería existir ninguna limitante para que los miembros del Consorcio decidan libremente al Operador Designado para cada = rea Contractual, siempre y cuando lo manifiesten expresamente dentro del= Convenio Privado de Propuesta Conjunta. Adicionalmente, consideramos que la CNH deberá dar un trato similar al respecto, tal y como sucedió= en pasados Procesos Licitatorios. Para mayor referencia; favor de consulta= r las aclaraciones No. 417, 422 y 602 de la Licitación CNH-R01-L03/201= 5.	Se aclara a los Interesados que es posible que un Consorcio nombre un Operador distinto para cada una de las áreas en las que piensa participar, siempre y cuando cada uno de los integrantes del Consorcio que quieran actuar como Operador acredite los requisitos previstos en las Bases para tal efecto. Con base en lo anterior, el Consorcio deberá indicar en Formato CNH-2 Convenio Privado de Propuesta Conjunta en la parte correspondiente del mismo, la estructura que desee conformar según las Compañías que estarán designadas como Operador (sin especificar el Área Contractual en la que desean participar y/o la designación de Operador para cada Área Contractual), siempre y cuando se cumplan con los requisitos en las Bases.
NO.	Pregunta	Respuesta
91	6.1. En caso de que una Compañía A y una Compañía B vayan a precalificar como Consorcio y hayan adquirido una Licencia de Uso Conjunta por un monto de 8 millones de pesos y, por otra parte la Compañía A haya adquirido una Licencia Individual por \$4 millones de pesos, podrían confirmar lo siguiente: – En el caso de que con posterioridad, la Compañía A se desintegre del Consorcio y decida convertirse en Licitante Individual, podrían confirmar si para efectos de acreditar lo establecido en el numeral 12.6 de las Bases de Licitación	En caso de que se desintegre un Consorcio y uno de los integrantes quiera convertirse en Licitante Individual debe tener acreditado o acreditar el monto mínimo de \$8,000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.) de conformidad con el numeral 6.1 de las Bases, ya sea a través de Licencia individual o conjunta.

NO.	Pregunta	Respuesta
92	<p>Numeral 10.6 de las Bases. Entendemos que para efectos de acreditar todos y cada uno de los incisos de= l numeral 10.1 de las bases, podemos utilizar el Formato CNH-8, tomando en = cuenta que fuimos precalificados en la licitación número CNH-R01= L04/2015 (Ronda 1.4). Pregunta: Entendemos, con base en respuestas a aclaraciones anteriores, incluso dadas para la Ronda 1.4, que si solo cambió= la información de alguno de los incisos del numeral 10.1, más no= todos, lo que debemos de hacer es presentar el Formato CNH-8 haciendo constar los incisos que NO han cambiado de dicho numeral, y, por separado, presentar la carpeta de documentos incluyendo aquellos que SI hayan sufrido cambios o modificaciones ¿Estamos en lo correcto? Favor de confirmar nuestro entendimiento de que lo anterior también aplicaría para los requisitos correspondientes de los numerales 10.7 y 10.9 respectivamente.</p>	<p>Es correcto. Siempre y cuando se cumplan los requisitos de las Bases.</p>
93	<p>Numeral 10.9 de las Bases. Respecto del numeral 10.9 sub-inciso 3) (Experiencia en temas de seguridad = industrial y protección ambiental durante los últimos cinco años) entendemos que podemos acreditar dicha capacidad con la información y documentos presentados en la licitación número CNH-R01-L04= /2015 (Ronda 1.4), en la cual fuimos precalificados, si es que no han habido modificaciones. Pregunta: Entendemos que si respecto de la información presentada, existe información más actual y complementaria que NO sea una modificación respecto a nuestro cumplimiento, podemos optar por presentar dicha información más actual y complementaria, pero seguiríamos cumpliendo con el requisito de esta licitación con la información presentada en la Ronda 1.4 y el llenado del correspondiente formato CNH-8. Por ejemplo, en la licitación de la Ronda 1.4, = presentamos información de seguridad industrial y protección ambiental a junio de 2016 y entendemos que si quisiéramos actualizar y/o complementar con información de junio de 2016 en adelante, SI podríamos hacerlo manifestando en el formato CNH-8 que NO han habido modificaciones, y entonces solo robustecer con información actual y/o complementaria de junio de 2016 en adelante presentando ésta última información por separado. ¿Estamos en lo correcto? Favor de confirmar = nuestro entendimiento</p>	<p>Es correcto. Siempre y cuando se cumplan los requisitos de las Bases.</p>

Conforme a las Bases de la Licitación CNH-R02-L01/2016, es responsabilidad de los Interesados y Licitantes revisar, conocer, analizar y considerar el contenido de este documento para su participación durante la Licitación.

Atentamente,

El Comité Licitatorio